

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Referencia: **4/2018/CMA**

Destinatario: **A28211092**

**MERCK SHARP DOHME DE  
ESPAÑA S.A.**

Dirección: **CALLE JOSEFA VALCÁRCEL,  
38**

**MADRID**

**MADRID**

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000037828**

Asunto:	Adjudicación del contrato de suministro del LOTE 1, Vacuna Hexavalente frente a hepatitis B, difteria, tétanos, tos ferina acelular, poliomielitis inactivada y haemophilus influenzae tipo b conjugada DE LAS VACUNAS DEL CALENDARIO Y OTRAS PARA LAS CAMPAÑAS 2018,2019,2020
Procedimiento:	Contratación Mayor
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 10/10/2018, registrado al número 2018002971, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 08 de Octubre de 2018, dio cuenta del informe del Médico de Salud Pública, responsable del Área de vacunas, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de Septiembre 2018 que literalmente dice:

### **“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1. HEXAVALENTE**

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>GSK</b>	<b>SAN P</b>	<b>MSD</b>	<b>PUNTO S</b>
La suma de los puntos de los criterios				<b>100</b>
<p>1. Fórmula económica</p> <p>La oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos.</p> <p>La valoración se realizará otorgando el valor máximo a la empresa con precio más bajo.</p> <p>Las demás ofertas serán valoradas de conformidad a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos} = 60 \times \frac{\text{Valor mejor oferta}}{\text{Valor oferta evaluada}}$	60	56,84	57,35	<b>60</b>
2. Otros criterios objetivos				<b>40</b>

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

<p>2.1 Presentación que facilite la aplicación de la vacuna:.....<b>5 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jeringa precargada con aguja intercambiable con dos agujas diferente tamaño ( 5 puntos)</li> <li>• Jeringa precargada con aguja intercambiable con dos agujas igual tamaño ( 4 puntos).</li> <li>• Jeringa precargada con aguja intercambiable con una aguja (3,5 puntos).</li> <li>• Jeringa precargada con aguja no intercambiable ( 3 puntos).</li> <li>• Vial reconstituido ( 2 puntos)</li> <li>• Jeringa + vial , envase monodosis ( 1,5 puntos)</li> <li>• Jeringa + vial, envase multidosis (1 punto)</li> <li>• Vial sin reconstruir ( 0 puntos)</li> </ul>	1,5	5	5	
<p>2.2 Termoestabilidad:..... <b>2 puntos</b></p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Certificado de reposición gratuita de dosis afectadas por incidencias en la cadena de frío, independientemente de su origen o causa ( 2 puntos)</u></li> </ul>	2	2	2	
<p>2.3 Características de las vacunas:.....<b>28 puntos</b></p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición de las vacunas (<b>23 puntos</b>)</li> <li>Antígeno básico (toxoides antipertusis) (15 puntos)</li> <li>Resto de los antígenos (2 puntos por antígeno)</li> </ul>	19	17	23	

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmunogenicidad (<b>3 puntos</b>) Inmunogenicidad en prematuros (2 puntos) Persistencia inmunogenicidad hasta 8 años (1 puntos)</li> </ul>	3	1	3	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicaciones de administración (<b>2 puntos</b>) Compatibilidad con otras vacuna de calendario (2 puntos)</li> </ul>	2	2	2	
<p>2.4 Otras mejoras: .....<b>5 puntos</b></p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dosis adicionales o sin cargo respecto de las que son objeto del contrato. La valoración se realizará otorgando valor máximo a la proposición que oferte un mayor número de dosis gratuitas y el resto de ofertas se valorarán mediante una fórmula proporcional (2 puntos).</li> </ul> <p>valoración</p> <p>Numero de dosis gratuitas de la oferta objeto de</p> <p>Puntuación de la oferta = 2 x -----</p> <p>-----</p> <p>Número de dosis gratuitas ofertadas en la mayor oferta</p>	1,07	0,5	2	

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

<p>▪ Contribución a la formación en vacunas del personal sanitario, gestionada por la Consejería (3 puntos). La puntuación se valorará mediante la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Aportación económica de la oferta objeto de valoración</p> <p style="text-align: center;">Puntuación de la oferta = 3 x -----</p> <p style="text-align: center;">Aportación económica de la mayor oferta</p>	2,57	2,57	3	
<p><b>Total</b></p>	<b>91,14</b>	<b>86,91</b>	<b>97,35</b>	
<p>Oferta Ganadora: MSD</p>				

Cuadro resumen:

LABORATORIO	PUNTUACION
<b>GSK</b>	91,14
<b>SANOFI</b>	86,91
<b>MSD</b>	<b>97,35</b>
Mejor puntuación: <b>MSD: 97,35</b>	

Ante lo anteriormente expuesto y vista la puntuación con relación a los criterios técnicos y económicos, desde esta Dirección General de Sanidad y Consumo, se **PROPONE:**

La adjudicación del contrato denominado **"SUMINISTRO DEL LOTE 1 VACUNAS HEXAVALENTE FRENTE A HEPATITIS B, TETANOS TOSFERINA ACELULAR, POLIOMIELITIS INACTIVADA Y HAEMOPHILLUS INFLUENZAE TIPO B, DESTINADAS AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA**

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

**C.A.M. DURANTE LOS AÑOS 2018-2019-2020, MEDIANTE ACUERDO MARCO** al Laboratorio M.S.D. por ser el que ha obtenido mayor puntuación."

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 08 de Octubre de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **MERCK SHARP DOHME S.A.**

De conformidad con los antecedentes anteriores la empresa **tiene que presentar en el Negociado de Contratación antes de la formalización del contrato, Poder Bastanteado y D.N.I. original o copia compulsada de la persona que obtente la representación de la sociedad para la firma del mismo.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4/2018/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **MERCK SHARP DOHME S.A. CIF A-28211092**, del Suministro denominado **"LOTE 1 VACUNA HEXAVALENTE FRENTE A HEPATITIS B, TETANOS, TOS FERINA ACELULAR, POLIOMIELITIS INACTIVADA Y HAEMPHILULUS INFLUENZAE TIPO B, DESTINADAS AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CAM DURANTE LAS CAMPAÑAS 2018,2019 y 2020"** (EXP 4/2018/CMA) mediante Acuerdo Marco firmado entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 28 de septiembre de 2016, acordando solicitar oferta a su empresa en los términos de la resolución de adjudicación dictada por dicho Ministerio con fecha 28 de marzo de 2017 y conforme a los criterios contenidos en el protocolo con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** PRECIO UNITARIO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (28,25 €), lo que supone un importe total para las 4.200 dosis de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS 118.650,00 € IPSI: Exento.

**ABONO:** Financiado con cargo a la partida presupuestaria de "Vacunas" 01/31101/22106 Retención de Crédito nº 12018000005405 de fecha 29/01/2018.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es DOS (2) AÑOS, prorrogable por un (01) año.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 153.3 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario Técnico de  
Hacienda

11 de Octubre de 2018  
C.S.V.:11775617734414340757